

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se da a conocer la página electrónica en la que pueden ser consultados los Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 10, fracción III, XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Planeación; 11, 22, fracción I, 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; 35 último párrafo de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General "Política Social", impulsar el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin afectar a las generaciones futuras, teniendo como propósito el cuidado del medio ambiente, en el que además, el Ejecutivo Federal se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento.

Que el propósito de los Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal es proveer el procedimiento a seguir para los casos de adeudos incosteables que tienen personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal, en los casos que fuera notoria la inviabilidad de su cobro judicial, así como para evitar incurrir en gastos adicionales para la Entidad y contar con una administración ágil y eficiente.

Que esta norma cuenta con los siguientes datos de identificación: Denominación: Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal; Fecha de emisión: 06 de julio de 2021; Tipo de norma: Interna Administrativa; Materia: Recursos Financieros; Homoclave: CONAFOR-NIA-RRFF-0008. Por lo anterior y en cumplimiento al último párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LA INCOSTEABILIDAD DE COBRO DE LOS ADEUDOS A CARGO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE APOYOS QUE OPERA LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

PRIMERO.- Los Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal son de observancia obligatoria para todas las servidoras y los servidores públicos de la CONAFOR sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables; tienen el propósito de establecer un mecanismo formal para determinar la incosteabilidad del cobro judicial de adeudos a cargo de las personas beneficiarias de apoyos de la Comisión Nacional Forestal, mediante un ejercicio ordenado y debidamente normado respecto del uso de esta facultad, que evite conductas arbitrarias y discriminatorias, fijando los supuestos o hipótesis y las condiciones que se requieren para tal efecto, creando un procedimiento concreto y de carácter obligatorio en el marco de formalidades necesarias, para garantizar la aplicación moderada, y plenamente justificada la atribución que se otorga a los servidores públicos que intervengan.

SEGUNDO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar que los Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal estarán disponibles en las páginas de intranet e internet siguientes:

<http://ahuehuate/sites/normateca/Biblioteca%20de%20documentos241/1/Lineamientos%20incosteabilidad%20de%20cobro%20de%20adeudos%20de%20beneficiarios%20de%20apoyos%20CONAFOR.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/650752/Lineamientos_de_incosteabilidad_de_cobro_de_adeudos_de_beneficiarios_de_apoyos_CONAFOR.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CONAFOR/LineamientosdelIncosteabilidad_Adeudos_BeneficiariosdeApoyosCONAFOR.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos para determinar la incosteabilidad de cobro de los adeudos a cargo de personas beneficiarias de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal se encuentran vigentes a partir de 07 de julio de 2021.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación para los fines pertinentes.

Zapopan, Jalisco, a 8 de julio de 2021.- El Director General, **León Jorge Castaños Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 513526)